

LA PLATA, 17 de Octubre de 2007.

VISTO

La necesidad de determinar pautas mínimas para el arancelamiento de las tareas de Evaluación de Impacto Ambiental en Líneas Eléctricas;

Las Resoluciones Nros.536 del 06/05/98 y 595 del 05/05/99, por las cuales se definió la tarea de INFORME TECNICO EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.), fijándose los honorarios de acuerdo a las categorías de Industrias y el nivel de complejidad ambiental (Ley 11.459 y Dec.Reglam. 1741/96); y

CONSIDERANDO

El dictamen producido por la Comisión IV (de Aranceles y Honorarios) del Consejo Superior, tras un exhaustivo análisis del tema.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 338 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Art. 1°.- Determinanse el Honorario profesional mínimo para la tarea de Coordinación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL en LÍNEAS ELÉCTRICAS, conformado por la suma del ítem a) y el b) según corresponda:

a) COMPONENTE FIJA.	
Valor referido al Honorario Mínimo vigente para cualquier tarea profesional (en correlación al establecido para Informe Técnico en E.I.A. -Leg.Téc. p/Ind. Categ.1)	2,5 Honorario Mínimo

b) COMPONENTE EN FUNCIÓN DEL MONTO DE OBRA.

1) Para ZONA RURAL:

MONTO DE OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	1,40	\$ 560,00	\$ 560,00
\$ 160.000,00	\$ 200.000,00	1,30	\$ 2.080,00	\$ 2.640,00
\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	1,20	\$ 2.400,00	\$ 5.040,00
\$ 800.000,00	\$ 1.200.000,00	1,10	\$ 8.800,00	\$ 13.840,00
\$ 2.800.000,00	\$ 4.000.000,00	1,00	\$ 28.000,00	\$ 41.840,00
Excedente		0,90		

2) Para ZONA URBANA y SUBURBANA:

MONTO DE OBRA		%	HONORARIOS	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	1,70	\$ 680,00	\$ 680,00
\$ 160.000,00	\$ 200.000,00	1,60	\$ 2.560,00	\$ 3.240,00
\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	1,50	\$ 3.000,00	\$ 6.240,00
\$ 800.000,00	\$ 1.200.000,00	1,40	\$ 11.200,00	\$ 17.440,00
\$ 2.800.000,00	\$ 4.000.000,00	1,30	\$ 36.400,00	\$ 53.840,00
Excedente		1,20		

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

mm.



[Signature]
Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

[Signature]
Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior